



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones, 24 de Mayo de 2017.-

COMUNICACIÓN N° 001/2017

VISTO: Que en fecha 19 de Septiembre del año 2007, bajo Ordenanza Nro. 339/07, se ha creado el Parque Industrial, y que fuera puesto como nombre Parque Industrial "BAK" "Beato Adolfo Kolping", y que fuera inaugurado en Octubre del año 2015, con la visita del Sr. Gobernador de la Provincia, y;

CONSIDERANDO, QUE ante consulta realizada verbalmente al Ejecutivo a principio del año 2016, en sesión del Concejo, sobre cómo y quién se iba a encargar de promocionar al Parque Industrial, recibiendo como respuesta que estaban trabajando en el tema, y a la brevedad se iba a hacer; sin haberlo hecho hasta la fecha;

QUE, ante consulta realizada por nota al Sr. Intendente, con fecha 02 de Mayo de 2017, sin tener respuesta hasta la fecha;

QUE, ante reiteradas consultas de varios vecinos de cómo es el sistema de solicitud y beneficios para ubicarse en el Parque Industrial, y no tener ese conocimiento desde el Concejo;

QUE, existe dentro del Parque Industrial una propiedad, tipo casa de familia (que se adjunta foto de la misma);

QUE, al día de la fecha el perímetro perteneciente al Parque industrial se encuentra en un estado de abandono, con abundante malezas y con un muy mal aspecto;


QUE, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante atender las inquietudes y necesidades de todos los vecinos de los distintos sectores de la comunidad;


QUE existe unanimidad de criterios entre los Miembros del Cuerpo, para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante:

- a) Cuántas parcelas en total componen al Parque Industrial.-



De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

2017 "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad
inclusiva e integrada"

- b) Quiénes han adquirido parcelas en el Parque Industrial hasta la fecha, bajo qué condiciones de pago, que actividades desarrollan y cuanta mano de obra ofrecen.-
- c) Si la construcción, tipo vivienda familiar que existe, fue autorizada por el Ejecutivo, y bajo qué condiciones.-
- d) Las condiciones y requisitos solicitados por la Municipalidad para la adquisición de una parcela, y por otro lado, los beneficios que tendría la Empresa, como ser, tipo de financiación, cantidad de energía eléctrica disponible, cantidad de agua que se tiene disponible, qué tipos de Empresas pueden radicarse, sobre todo los que manipulan productos químicos, por la deposición de los desechos.-
- e) Si se inspeccionan periódicamente el real uso para lo cual fue adquirido.
- f) Si está autorizado la quema de residuos, por el peligro que representa a los demás vecinos.-
- g) Si la Municipalidad ofrece camino adecuado, maquinarias para nivelación de suelos, etc.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-


De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi